

INFORME COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA VALORACIÓN OBJETIVA DEL SOBRE 3 DEL EXPEDIENTE: “SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON AVIONES DE CARGA EN TIERRA, HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE COMBATIENTES Y LANZAMIENTO DE AGUA, PARA EL PERIODO 2025 A 2029.” (CONTR 2023 956727).

La valoración se ha hecho a conforme a lo publicado en el PCAP, como se expone a continuación:

1.- Para los lotes 1 y 2:

1.1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta 40 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOM - BO}{BOM} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F_1 = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **40 puntos**.

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

Bom = Baja de la oferta más económica. $BOM = (Pbl - Pm)$

BO = Baja de la oferta a valorar. $BO = (Pbl - Px)$

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

1.2.- CRITERIO OBJETIVO 2. Capacidad de carga operando en pistas cortas. Hasta 16 puntos.

Se valora la capacidad de carga operando en pistas cortas en condiciones de temperatura y altitud.

- Se otorgarán **F_2 (4 puntos)** a aquellos aviones que tengan capacidad de despegar con el combustible necesario para 3 h de autonomía y más de 3.100 Kg de carga en el depósito de líquido específico para extinción de incendios forestales a 30°C OAT y 3.000 ft de altitud del campo con un recorrido en tierra de 950 m o menor.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 1/21	

- Se otorgarán **F₂ (3 puntos)** a aquellos aviones que tengan capacidad de despegar con el combustible necesario para 3 h de autonomía y más de 3.000 Kg hasta 3.100 Kg de carga en el depósito de líquido específico para extinción de incendios forestales a 30°C OAT y 3.000 ft de altitud del campo con un recorrido en tierra de 950 m o menor.
- Se otorgarán **F₂ (2 puntos)** a aquellos aviones que tengan capacidad de despegar con el combustible necesario para 3 h de autonomía y más de 2.900 Kg hasta 3.000 Kg de carga en el depósito de líquido específico para extinción de incendios forestales a 30°C OAT y 3.000 ft de altitud del campo con un recorrido en tierra de 950 m o menor.
- Se otorgará **F₂ (1 punto)** a aquellos aviones que tengan capacidad de despegar con más de 2.800 Kg hasta 2.900 Kg de carga en el depósito de líquido específico para extinción de incendios forestales a 30°C OAT y 3.000 ft de altitud del campo con un recorrido en tierra de 950 m o menor.

1.3.- CRITERIO OBJETIVO 3. Capacidad de controlar las descargas. Hasta 16 puntos.

Se valora el tipo de compuerta que permita controlar mejor las descargas.

- Se otorgarán **F₃ (4 puntos)** a aquellos aviones que tengan compuerta de flujo constante con mecanismo totalmente eléctrico, con control de inyección de espuma integrado, controles simples que permitan configurar descargas prediseñadas fácilmente por el piloto, capacidad para descargar toda la carga en menos de 2 segundos y con control integrado con telemetría y transmisión de datos.
- Se otorgará **F₃ (2 punto)** a aquellos aviones que tengan compuerta de flujo constante, que permitan preconfigurar descargas seleccionando el volumen a descargar y la cobertura de las descargas en el terreno prediseñadas por el piloto y que tengan control de inyección de espuma.

1.4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio. Hasta 10 puntos.

Se valora positivamente el compromiso de adscripción al servicio de pilotos más expertos.

Para ser piloto al mando es necesario cumplir los requisitos especificados en TAE.ORO.FC.LCI.212 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. En ningún caso se podrá actuar como piloto al mando si no se dispone de la experiencia previa mínima en horas de vuelo como piloto al mando (PICmin) reflejada en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

Se consideran cuatro categorías de pilotos:

Categoría "A". Pilotos con los Requisitos de Experiencia mínima LCI que marca el RD 750.

Categoría "B". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 750 horas de PIC

2º: más de 4 campañas como PIC en LCI

Categoría "C". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.000 horas de PIC

2º: más de 8 campañas como PIC en LCI,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 2/21	

Categoría “D”: Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.500 horas de PIC

2º: más de 12 campañas como PIC en LCI

Como horas de PIC se tendrán en cuenta “actividades relevantes (ACT)” y “aeronaves de similares características (ASC)”, tal y como se establece tanto en el punto de la norma, como en el GM 2 TAE.ORO.FC.LCI.212 (a), de la resolución de la directora de la AESA de 25 de mayo de 2015, en el que se establecen cuales son los aviones de similares características por grupos de aviones. Se entiende por N.º de campañas, aquel en el que el piloto ha permanecido efectivamente en base como piloto al mando, al menos 60 días en base. Se podrán justificar hasta dos campañas en un año, una en el hemisferio norte y otra en el sur.

El compromiso de asignación de medios humanos al servicio incluirá la asignación de 8 comandantes.

- Se otorgarán **F₄ (0 puntos)** por cada piloto de categoría “A” asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₄ (0,5 puntos)** por cada piloto de categoría “B” asignado al servicio.
- Se otorgará **F₄ (0,75 puntos)** por cada piloto de categoría “C” asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₄ (1,25 puntos)** por cada piloto de categoría “D” asignado al servicio.

Contando 8 comandantes comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios al servicio de cada lote, la puntuación máxima en este criterio será **F₄ máximo 10 puntos**.

1.5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Antigüedad. Hasta 8 puntos.

Se valoran positivamente las aeronaves más modernas.

- Se otorgarán **F₅ (2 puntos)** a aquellos aviones que tengan una antigüedad de hasta 3 años.
- Se otorgarán **F₅ (1,25 puntos)** a aquellos aviones que tengan una antigüedad de más de 3 años y hasta 6 años.
- Se otorgarán **F₅ (0,5 puntos)** a aquellos aviones que tengan una antigüedad de más de 6 años y hasta 9 años.
- Se otorgarán **F₅ (0,25 puntos)** a aquellos aviones que tengan una antigüedad de más de 9 años y hasta 12 años.

1.6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones. Hasta 7 puntos.

Se valora positivamente el compromiso de formación adicional específica par este contrato en LCI con un estándar de excelencia alto para todos los pilotos asignados al servicio.

Se otorgará un **F₆ máximo de 7 puntos** a aquella oferta que incluya un programa adicional completo de formación y entrenamiento de pilotos en LCI específico para este contrato, por encima del obligatorio requerido por el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre. Para ello, las empresas licitadoras deberán acreditar el plan (calendario) y el programa (sílabus específico para INFOCA) del curso a impartir a sus tripulaciones con dos posibles fases, una teórica con sus diferentes módulos y otra adicional de vuelo donde se adquieran las competencias y las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 3/21	

- Se otorgarán **F₆ (3 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye el cumplimiento de un plan y un programa de formación avanzado en LCI teórico de al menos 10 h para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada.
- Se otorgarán **F₆ (4 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye además el cumplimiento de un plan y un programa de entrenamiento en vuelo avanzado en LCI de al menos 4 h ó 6 h de simulador, para todos los pilotos asignados al servicio, donde se practiquen las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto, que incluya vuelo en formación cerrada y entrenamiento de conjuntos con otros tipos de medios aéreos

1.7.- CRITERIO OBJETIVO 7. Incorporación de cámaras. Hasta 3 puntos.

Se valora positivamente la capacidad de análisis de la efectividad de las descargas mediante la obtención de datos (video) que lo hagan posible.

Se otorgarán **F₇ (0,75 puntos)** a aquellos aviones que incorporen dos cámaras tipo “go-pro” una en la zona del morro del avión orientada al frente de forma que filme la llama sobre la que se va a hacer la descarga y otra en la cola del avión orientada para filmar la descarga y su efecto sobre el frente de llamas, activada automáticamente cuando se activa la sirena.

2.- Para el lote 3:

2.1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta 40 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F₁ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **40 puntos**

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica. **BOm** = (Pbl - Pm)

BO = Baja de la oferta a valorar. **BO** = (Pbl - Px)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 4/21	

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

2.2.- CRITERIO OBJETIVO 2. Capacidad de transporte de personal. Hasta **16 puntos**.

Se valora positivamente la capacidad de transporte de personal por encima del mínimo exigido en determinadas condiciones de altitud y temperatura.

- Se otorgarán **F₂ (4 puntos)** a cada helicóptero que ofrezca la capacidad real de transportar a 13 personas como personal adicional especialista. Para ello debe justificar capacidad para despegar con la tripulación reglamentaria y 13 personas, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C. La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 13 personas más sus equipos se considera de 1.170 kg.
- Se otorgarán **F₂ (2 puntos)**, a cada helicóptero que ofrezcan capacidad real de transportar a 12 personas (1.080 Kg) como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.
- Se otorgarán **F₂ (0 puntos)**, a cada helicóptero que ofrezcan capacidad real de transportar a 12 personas (1.080 Kg) como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 1 hora y 40 minutos más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C (prestación mínima de transporte a cumplir por todos los helicópteros del lote).

2.3.- CRITERIO OBJETIVO 3. Capacidad de descarga de agua. Hasta **16 puntos**.

Se valora positivamente la capacidad real de descarga de agua por encima del mínimo exigido en determinadas condiciones de altitud y temperatura, contabilizando, las capacidades de descarga, siempre por encima de la mínima que se describe en el punto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (950 Litros).

- Se otorgarán **F₃ (4 puntos)** a cada helicóptero que tenga 1.300 litros o más de capacidad de descarga de agua, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3.000 ft a una temperatura de 30 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₃ (3,2 puntos)** a cada helicóptero que tenga 1.200 litros o más de CRDA y menos de 1.300 litros, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3.000 ft a una temperatura de 30 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 5/21	

- Se otorgarán **F₃ (2,4 puntos)** a cada helicóptero que tenga 1.125 litros o más de CRDA y menos de 1.200 litros, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3,000 ft a una temperatura de 30 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₃ (1,6 puntos)** a cada helicóptero que tenga 1.050 litros o más de CRDA y menos de 1.125 litros, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3,000 ft a una temperatura de 30 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₃ (0,8 puntos)** a cada helicóptero que tenga o más de 950 litros de CRDA y menos de 1.050 litros, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3,000 ft a una temperatura de 30 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₃ (0 puntos)** a cada helicóptero que tenga 950 litros de capacidad de descarga de agua, contabilizando la CRDA como la capacidad real para descarga de agua fuera de efecto suelo a una altitud PA de 3,000 ft a una temperatura de 30 °C, con la tripulación reglamentaria, tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva. Esta es la prestación mínima de CRDA a cumplir por todos los helicópteros del lote.

2.4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio. Hasta 10 puntos.

Se valora positivamente el compromiso de adscripción al servicio de pilotos más expertos. Para ser piloto al mando es necesario cumplir los requisitos especificados en TAE.ORO.FC.LCI.212 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. En ningún caso se podrá actuar como piloto al mando si no se dispone de la experiencia previa mínima en horas de vuelo como piloto al mando (PICmin) reflejada en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

Se consideran cuatro categorías de pilotos:

Categoría “A”. Pilotos con los Requisitos de Experiencia mínima LCI que marca el RD 750.

Categoría “B”. Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 750 horas de PIC

2º: más de 4 campañas como PIC en LCI

Categoría “C”. Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.000 horas de PIC

2º: más de 8 campañas como PIC en LCI

Categoría “D”. Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.500 horas de PIC

2º: más de 12 campañas como PIC en LCI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 6/21	

Para la horas de PIC se tendrá en cuenta “actividades relevantes (ACT)” y “aeronaves de similares características (ASC)”, tal y como se establece tanto en el punto de la norma, como en el GM 2 TAE.ORO.FC.LCI.212 (a), de la resolución de la directora de la agencia estatal de seguridad aérea de 25 de mayo de 2015, en el que se establecen cuales son actividades y aeronaves de similares características.

Se entiende por N.º de campañas, aquel en el que el piloto ha permanecido efectivamente en base como piloto al mando, al menos 60 días en cada campaña de incendios. Se podrán justificar hasta dos campañas en un año, contando una en el hemisferio norte y otra en el hemisferio sur.

El compromiso de asignación de medios humanos al servicio incluirá la asignación de 8 comandantes.

- Se otorgarán **F₄ (0 puntos)** por cada piloto de categoría “A” asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₄ (0,5 puntos)** por cada piloto de categoría “B” asignado al servicio
- Se otorgarán **F₄ (0,75 puntos)** por cada piloto de categoría “C” asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₄ (1,25 puntos)** por cada piloto de categoría “D” asignado al servicio.

Contando 8 comandantes comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios al servicio de cada lote, la puntuación máxima en este criterio será **F₄ máximo 10 puntos**.

2.5.- CRITERIO OBJETIVO 5. Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones. Hasta 7 puntos.

Se valora positivamente el compromiso de formación adicional específica par este contrato en LCI con un estándar de excelencia alto para todos los pilotos asignados al servicio.

Se otorgará un **F₅ máximo de 7 puntos** a aquella oferta que incluya un programa adicional completo de formación y entrenamiento de pilotos en LCI específico para este contrato, por encima del obligatorio requerido por el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre. Para ello, las empresas licitadoras deberán acreditar el plan (calendario) y el programa (sílabus específico para INFOCA) del curso a impartir a sus tripulaciones con dos posibles fases, una teórica con sus diferentes módulos y otra adicional de vuelo donde se adquieran las competencias y las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto.

- Se otorgarán **F₅ (3 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye el cumplimiento de un plan y un programa de formación avanzado en LCI teórico de al menos 10 h para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada.
- Se otorgarán **F₅ (4 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye además el cumplimiento de un plan y un programa de entrenamiento en vuelo avanzado en LCI de al menos 4 h ó 6 h de simulador, para todos los pilotos asignados al servicio, donde se practiquen las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto, que incluya vuelo en formación cerrada y entrenamiento de conjuntos con otros tipos de medios aéreos

2.6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Características de velocidad. Hasta 4 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 7/21	

Se valoran positivamente los helicópteros más veloces. Se otorgarán hasta **F₆ (4 puntos)**, a aquellos helicópteros con más velocidad, de la siguiente manera:

- Se otorgarán **F₆ (1 punto)**, a aquellos helicópteros que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 270 Km/h.
- Se otorgarán **F₆ (0,5 puntos)**, a aquellos helicópteros que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 250 Km/h y hasta 270 Km/h.

2.7.- CRITERIO OBJETIVO 7. Antigüedad. Hasta 4 puntos

Se valoran positivamente las aeronaves más modernas. Se otorgarán hasta **F₇ (4 puntos)**, a aquella oferta que aporte helicópteros más modernos, de la siguiente manera:

- Se otorgará **F₇ (1 punto)** a aquellos helicóptero que tengan una antigüedad de hasta 10 años.
- Se otorgarán **F₇ (0,75 puntos)** a aquellos helicóptero que tengan una antigüedad de más de 10 años y hasta 15 años.
- Se otorgarán **F₇ (0,5 puntos)** a aquellos helicóptero que tengan una antigüedad de más de 15 años y hasta 20 años.

2.8.- CRITERIO OBJETIVO 8. Incorporación de cámaras. Hasta 3 puntos.

Se valora positivamente la capacidad de análisis de la efectividad de las descargas mediante la obtención de datos (video) que lo hagan posible.

Se otorgarán **F₈ (0,75 puntos)** a aquellos helicópteros que incorporen dos cámaras tipo go-pro ambas colocadas en bajo el morro del helicóptero, posible emplazamiento en el soporte de los espejos, una orientada al frente de forma que filme la llama sobre la que se va a hacer la descarga y otra orientada al bambi/sistema de extinción encargada de filmar la descarga y su efecto sobre el frente de llamas, ésta última activada automáticamente cuando se activa la sirena.

3.- Para el lote 4:

3.1.- CRITERIO OBJETIVO 1. Proposición económica. Hasta 40 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica más elevada de las admitidas. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de dependencia de los valores de la oferta, el precio base de licitación y la oferta más económica, entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La puntuación de cada oferta será de acuerdo a la formula siguiente:

$$F_1 = A \cdot \sqrt{1 - \left(\frac{BOm - BO}{BOm} \right)^2}$$

El significado de las siglas es el siguiente:

F₁ = Puntuación de la oferta a valorar en este apartado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 8/21	

A = Puntuación máxima alcanzable en cada lote será de **40 puntos**

Px = Precio de la oferta que se está valorando.

Pbl = Precio base de licitación (presupuesto máximo).

Pm = Precio de la mejor oferta.

BOm = Baja de la oferta más económica. $BOm = (Pbl - Pm)$

BO = Baja de la oferta a valorar. $BO = (Pbl - Px)$

La aplicación de esta fórmula asegura que el reparto de puntos tendrá en cuenta tanto la diferencia entre la oferta y el presupuesto base de licitación como la diferencia entre la oferta y la mejor oferta. La fórmula elíptica suaviza la diferencia de puntos entre ofertas parecidas incluso con poco número de ofertas.

3.2.- CRITERIO OBJETIVO 2.- Capacidad de descarga de líquido. **Hasta 12 puntos.**

Se valora positivamente la capacidad real de descarga de agua por encima del mínimo exigido en determinadas condiciones de altitud y temperatura. Se dará una puntuación de hasta **F₂ (12 puntos)**, que se corresponde con helicópteros que tengan 850 litros o más de capacidad real de descarga de agua:

- Se otorgarán **F₂ (3 puntos)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) alcance 850 litros o más, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₂ (2 puntos)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) sea mayor que 700 litros y menor que 850 litros, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgará **F₂ (1 punto)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) sea mayor que 560 litros y menor o igual que 700 litros, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva.
- Se otorgarán **F₂ (0 puntos)** a aquellos helicópteros cuya capacidad real de descarga (CRDA) sea 560 litros, contabilizando la capacidad real para descarga de agua (CRDA) fuera de efecto suelo, a una altitud PA de 3000 ft a una temperatura de 30 °C con la tripulación reglamentaria tras 20 minutos de vuelo, habiendo partido con el combustible necesario para volar durante 2 horas de operación más reserva. Esta es la prestación mínima de CRDA a cumplir por todos los helicópteros del lote. En cualquier caso debe justificarse esta capacidad de descarga.

3.3.- CRITERIO OBJETIVO 3.- Capacidad de transporte. **Hasta 10 puntos.**

Se valora positivamente la capacidad de transporte de personal por encima del mínimo exigido en determinadas condiciones de altitud y temperatura.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 9/21	

- Se otorgarán **F₃ (2,5 puntos)**, a aquellos helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de al menos **7** personas como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 2 horas, más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.

La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 2 horas. El peso de 7 personas más sus equipos se considera de 630 kg. El peso de cada persona con sus equipos se considera de 90 kg.

- Se otorgarán **F₃ (0 puntos)**, a aquellos helicóptero que ofrezcan capacidad real de transporte de 6 personas como personal adicional especialista, provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares, con el helibalde o depósito fijo para la carga posterior de agua y con el combustible necesario para volar 1 hora y 40 minutos, más reserva, desde cualquier punto a 4.000 ft de altitud a una temperatura exterior del aire de 35°C.

La reserva de combustible se calculará según TAE.SPO.OP.131 del Real Decreto 750/2014, en este caso volar 20 minutos a la velocidad de máximo alcance tras realizar operaciones de transporte de personal y descargas de agua durante 1 hora y 40 minutos. El peso de 6 personas más sus equipos se considera de 540 kg. El peso de cada persona con sus equipos se considera de 90 kg. Esta es la prestación mínima de transporte a cumplir por todos los helicópteros del lote.

3.4.- CRITERIO OBJETIVO 4. Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio. Hasta 10 puntos.

Se valora positivamente el compromiso de adscripción al servicio de pilotos más expertos. Para ser piloto al mando es necesario cumplir los requisitos especificados en TAE.ORO.FC.LCI.212 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas. En ningún caso se podrá actuar como piloto al mando si no se dispone de la experiencia previa mínima en horas de vuelo como piloto al mando (PICmin) reflejada en la tabla «Requisitos experiencia LCI».

Se consideran cuatro categorías de pilotos:

Categoría "A". Pilotos con los Requisitos de Experiencia mínima LCI que marca el RD 750.

Categoría "B". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 750 horas de PIC

2º: más de 4 campañas como PIC en LCI

Categoría "C". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.000 horas de PIC

2º: más de 8 campañas como PIC en LCI,

Categoría "D". Pilotos que cumplen dos requisitos:

1º: más de 1.500 horas de PIC

2º: más de 12 campañas como PIC en LCI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 10/21	

Para la horas de PIC se tendrá en cuenta “actividades relevantes (ACT)” y “aeronaves de similares características (ASC)”, tal y como se establece tanto en el punto de la norma, como en el GM 2 TAE.ORO.FC.LCI.212 (a), de la resolución de la directora de la agencia estatal de seguridad aérea de 25 de mayo de 2015, en el que se establecen cuales son actividades y aeronaves de similares características.

Se entiende por N.º de campañas, aquel en el que el piloto ha permanecido efectivamente en base como piloto al mando, al menos 60 días en cada campaña de incendios. Se podrán justificar hasta dos campañas en un año, contando una en el hemisferio norte y otra en el hemisferio sur. El compromiso de asignación de medios humanos al servicio incluirá la asignación de 8 comandantes.

- Se otorgarán **F₄ (0 puntos)** por cada piloto de categoría “A” asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₄ (0,5 puntos)** por cada piloto de categoría “B” asignado al servicio
- Se otorgarán **F₄ (0,75 puntos)** por cada piloto de categoría “C” asignado al servicio.
- Se otorgarán **F₄ (1,25 puntos)** por cada piloto de categoría “D” asignado al servicio.

Contando 8 comandantes comprometidos como PIC en el compromiso de asignación de medios al servicio de cada lote, la puntuación máxima en este criterio será **F₄ máximo 10 puntos**.

3.5.- CRITERIO OBJETIVO 5.- Antigüedad. Hasta 8 puntos.

Se valorará positivamente la flota de helicópteros más modernos:

- Se otorgarán **F₅ (2 puntos)** a cada helicóptero que tenga una edad de hasta 4 años.
- Se otorgarán **F₅ (1,5 punto)** a cada helicóptero que tenga una edad de más de 4 años y hasta 12 años.
- Se otorgarán **F₅ (0,5 puntos)** a cada helicóptero que tenga una edad de más de 12 años y hasta 20 años.

3.6.- CRITERIO OBJETIVO 6. Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones. Hasta 7 puntos.

Se valora positivamente el compromiso de formación adicional específica par este contrato en LCI con un estándar de excelencia alto para todos los pilotos asignados al servicio.

Se otorgará un **F₆ máximo de 7 puntos** a aquella oferta que incluya un programa adicional completo de formación y entrenamiento de pilotos en LCI específico para este contrato, por encima del obligatorio requerido por el Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre. Para ello, las empresas licitadoras deberán acreditar el plan (calendario) y el programa (sílabus específico para INFOCA) del curso a impartir a sus tripulaciones con dos posibles fases, una teórica con sus diferentes módulos y otra adicional de vuelo donde se adquieran las competencias y las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto.

- Se otorgarán **F₆ (3 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye el cumplimiento de un plan y un programa de formación avanzado en LCI teórico de al menos 10 h para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 11/21	

- Se otorgarán **F₆ (4 puntos)** si el compromiso de adscripción de medios incluye además el cumplimiento de un plan y un programa de entrenamiento en vuelo avanzado en LCI de al menos 4 h ó 6 h de simulador, para todos los pilotos asignados al servicio, donde se practiquen las habilidades de vuelo necesarias para desarrollar la LCI con un estándar de excelencia alto, que incluya vuelo en formación cerrada y entrenamiento de conjuntos con otros tipos de medios aéreos

3.7.- CRITERIO OBJETIVO 7. Sistema de absorción de impactos en los asientos, control activo de vibraciones y doble sistema hidráulico. Hasta 6 puntos.

Se valora positivamente la incorporación como mejora de sistemas de seguridad y confort en los helicópteros asignados. Se dará una puntuación de hasta **F₇ (6 puntos)** a la oferta, dependiendo de los sistemas incorporados:

- Se otorgarán **F₇ (2 puntos)** a aquellos modelos de helicópteros que incorporen doble circuito hidráulico.
- Se otorgarán **F₇ (2 puntos)** a aquellos helicópteros que incorporen sistema de absorción de impactos en los asientos.
- Se otorgarán **F₇ (2 puntos)** a aquellos helicópteros que incorporen sistema activo de control de vibraciones.

3.8.- CRITERIO OBJETIVO 8. Velocidad. Hasta 4 puntos.

Se valora positivamente la flota de helicópteros más veloces.

- Se otorgará **F₈ (1 punto)** a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 250 Km/h y hasta 270 Km/h.
- Se otorgarán **F₈ (2 puntos)** a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 270 Km/h y hasta 290 Km/h.
- Se otorgarán **F₈ (4 puntos)** a aquellos modelos de helicóptero que tengan la velocidad máxima VNE “never exceed” en su manual de vuelo por encima de 290 Km/h.

3.9.- CRITERIO OBJETIVO 9. Incorporación de cámaras. Hasta 3 puntos.

Se valora positivamente la capacidad de análisis de la efectividad de las descargas mediante la obtención de datos (video) que lo hagan posible.

Se otorgarán **F₉ (0,75 puntos)** a aquellos helicópteros que incorporen dos cámaras tipo go-pro ambas colocadas en bajo el morro del helicóptero, posible emplazamiento en el soporte de los espejos, una orientada al frente de forma que filme la llama sobre la que se va a hacer la descarga y otra orientada al bambi/sistema de extinción encargada de filmar la descarga y su efecto sobre el frente de llamas, ésta última activada automáticamente cuando se activa la sirena.

MÁXIMA PUNTUACIÓN ALCANZABLE POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS: 100 puntos en cada lote.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 12/21	

Se ha comprobado la documentación que se aporta para justificar cada apartado, se han comprobado datos en las hojas de los manuales de vuelo cuando las aportan, comprobando que corresponde a los modelos de avión ofertados y los valores de las magnitudes a valorar. Se ha comprobado también que las justificaciones de los criterios aportados están firmadas por el Ingeniero Aeronáutico ó Ingeniero Técnico Aeronáutico colegiado responsable.

Se ha comprobado que la justificación técnica de las magnitudes a valorar se realiza con los datos apropiados correspondientes a cada modelo de avión ofertado, con criterios operativos que corresponden a condiciones aceptables y que corresponden al servicio en las condiciones requeridas en el pliego.

CRITERIOS DE VALORACIÓN EN CADA UNO DE LOS APARTADOS.-

1. LOTE 1 :

Se ha recibido una sola oferta. Entidad licitadora: SERVICIOS AEREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTOS AGRICOLAS, S.L (S.A.E.T.A.)

Criterio objetivo 1: La oferta económica que se ha presentado es la siguiente:

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	13.327.500,00 €
OFERTA DE S.A.E.T.A.	13.327.500,00€

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 1	
S.A.E.T.A.	40 PUNTOS

Los cuatro aviones corresponden a la aeronave propuesta: Air tractor AT-802, con la turbina motor PT6A-67AG, con 7257 Kg de peso máximo al despegue.

Criterio objetivo 2:

La oferta de SAETA supone una capacidad de carga en el depósito específico de líquido para extinción de incendios, operando en pistas cortas de:

- 3.085 litros en el primer avión: 3 Puntos.
- 3.063 litros en el segundo avión: 3 Puntos
- 3.070 litros en el tercer avión: 3 Puntos
- 3.089 litros en el cuarto avión: 3 Puntos

Observación: La oferta supone un compromiso de un peso en vacío de cada aeronave de:

- 3.345 kilos en el primer avión.
- 3.367 kilos en el segundo avión.
- 3.360 kilos en el tercer avión.
- 3.341 kilos en el cuarto avión.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 2	
S.A.E.T.A.	12 PUNTOS

Criterio objetivo 3:

La oferta incluye 4 aviones con compuerta de flujo constante, que permite preconfigurar descargas seleccionando el volumen a descargar y la cobertura de las descargas en el terreno prediseñadas por el piloto y tiene control de inyección de espuma, pero no justifica la incorporación de control integrado con telemetría y transmisión de datos. Por tanto se otorgan 2 puntos a cada avión:

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 3	
S.A.E.T.A.	8 PUNTOS

Criterio objetivo 4: Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio.

De los 8 comandantes comprometidos, 5 son de tipo A y 3 de tipo B.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 4	
S.A.E.T.A.	1,5 PUNTOS

Criterio objetivo 5: Antigüedad de las aeronaves.

AVION N°	AÑO FABRICACION	ANTIGÜEDAD	PUNTOS
1	2015	9 AÑOS	0,5
2	2010	14 AÑOS	0
3	2011	13 AÑOS	0
4	2003	21 AÑOS	0

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 5	
S.A.E.T.A.	0,5 PUNTOS

Criterio objetivo 6: Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones.

El compromiso de adscripción incluye plan y un programa de formación avanzado en LCI de 10 h para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada, pero no se especifica el vuelo avanzado en LCI de al menos 4 h ó 6 h de simulador que incluya vuelo en formación cerrada y entrenamiento de conjuntos con otros tipos de medios aéreos. Por tanto se otorgan 3 puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 6	
S.A.E.T.A.	3 PUNTOS

Criterio objetivo 7: Incorporación de cámaras.

El compromiso de adscripción incluye la instalación y certificación en cada una, dos cámaras tipo go-pro en las zonas determinadas y operando según se especifica, por lo que se otorgan 0,75 puntos por avión.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 7	
S.A.E.T.A.	3 PUNTOS

Resumen:

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 1	
S.A.E.T.A.	40 + 12 + 8 + 1,5 + 0,5 + 3 + 3 = 68 PUNTOS

2. LOTE 2:

Se ha recibido una sola oferta. Entidad licitadora: PEGASUS AVIACIÓN S.A.

Criterio objetivo 1: La oferta económica que se ha presentado es la siguiente:

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	13.327.500,00 €
OFERTA DE PEGASUS AVIACIÓN	13.302.000,00€

BAJA OFERTADA	
PEGASUS AVIACIÓN	25.500,00 €

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 1	
PEGASUS AVIACIÓN	40 PUNTOS

Los cuatro aviones corresponden a la aeronave propuesta: Air tractor AT-802, con la turbina motor PT6A-67AG, on la instalación del STC EASA 10032352. Tipo de compuerta ofertada: FRCS GEN II.

Criterio objetivo 2:

La oferta de PEGASUS AVIACIÓN supone una capacidad de carga en el depósito específico de líquido para extinción de incendios, operando en pistas cortas de 2150 litros (menor de 2,800 kilos), por lo que obtendría 0 puntos.

Observación: Las aeronaves ofertadas por Pegasus tienen un peso menor de 3538 kg.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 2	
PEGASUS AVIACIÓN	0 PUNTOS

Criterio objetivo 3:

La oferta incluye 4 aviones con compuerta de flujo constante, que permite preconfigurar descargas seleccionando el volumen a descargar y la cobertura de las descargas en el terreno prediseñadas por el piloto y tiene control de inyección de espuma, pero no justifica la incorporación de control integrado con telemetría y transmisión de datos. Por tanto se otorgan 2 puntos a cada avión:

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 3	
PEGASUS AVIACIÓN	8 PUNTOS

Criterio objetivo 4: Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio.

Los 8 comandantes comprometidos son de tipo D, con más de 12 campañas y 1.500 horas de vuelo, con lo que se otorgan 1,25 puntos a cada uno.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 4	
PEGASUS AVIACIÓN	10 PUNTOS

Criterio objetivo 5: Antigüedad de las aeronaves.

Los cuatro aviones comprometidos tiene más de 12 años de antigüedad, por lo que no obtienen puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 5	
PEGASUS AVIACIÓN	0 PUNTOS

Criterio objetivo 6: Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones.

El compromiso de adscripción no incluye plan y un programa de formación avanzado en LCI. Por tanto no se otorgan puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 6	
PEGASUS AVIACIÓN	0 PUNTOS

Criterio objetivo 7: Incorporación de cámaras.

El compromiso de adscripción no incluye la instalación y certificación de cámaras, por lo que no se otorgan puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 7	
PEGASUS AVIACIÓN	0 PUNTOS

Resumen:

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 2	
PEGASUS AVIACIÓN	40 + 8 + 10 = 58 PUNTOS

3. LOTE 3 :

Se ha recibido una sola oferta. Entidad licitadora: PEGASUS AVIACIÓN S.A.

Criterio objetivo 1: La oferta económica que se ha presentado es la siguiente:

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	22.491.000,00 €
OFERTA DE PEGASUS AVIACIÓN	21.600.000,00 €

BAJA OFERTADA	
PEGASUS AVIACIÓN	891.000,00 €

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 1	
PEGASUS AVIACIÓN	40 PUNTOS

El servicio se propone con helicópteros modelo Bell 412 con BLR Fast FIN.

Criterio objetivo 2: Capacidad de transporte de personal.

Capacidades de transporte de personal comprometidas:

13 personas (1170 kg), 2h + Reserva: 3 helicópteros.

12 personas (1080 kg), 2h + Reserva: 1 helicóptero.

Para el estudio de la capacidad de despegue, la aeronave tiene que mantener vuelo estacionario con efecto suelo como condición mínima. Para determinar el peso máximo que la aeronave puede tener, se han utilizado las gráficas del suplemento al manual de vuelo SUPPLEMENT FOR THE BLR FastFin™ SYSTEM, Figure 4-1. IGE Hover Ceiling (Sheet 1 of 5) HOVER CEILING IN GROUND EFFECT (IGE).

Que para el caso de 35°C a 4000ft se obtiene un peso bruto máximo de PBMI= 11335lb (5142kg).

Observación: Las aeronaves ofertadas por Pegasus tienen un peso menor de 3.163 kg, 3.160 kg, 3.157 kg, y 3.198 kg.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 2	
PEGASUS AVIACIÓN	14 PUNTOS

Criterio objetivo 3: Capacidad de descarga de agua.

La oferta incluye: 1.087 litros de descarga en el helicóptero 1, 1.089 litros de descarga en el helicóptero 2, 1.093 litros de descarga en el helicóptero 3 y 1.051 en el helicóptero 4.

Por tanto se otorgan 1,6 puntos a cada helicóptero.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 3	
PEGASUS AVIACIÓN	6,4 PUNTOS

Criterio objetivo 4: Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio.

Los 8 comandantes comprometidos son de tipo D, con más de 12 campañas y 1.500 horas de vuelo, con lo que se otorgan 1,25 puntos a cada uno.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 4	
PEGASUS AVIACIÓN	10 PUNTOS

Criterio objetivo 5: Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones.

El compromiso de adscripción incluye plan y un programa de formación avanzado en LCI de 12 h de formación teórica para todos los pilotos asignados al servicio, donde se impartan los conocimientos teóricos y habilidades de vuelo en la lucha LCI avanzada, y además se especifica el uso de 6 h de simulador de vuelo avanzado en LCI que incluye vuelo en formación cerrada. Por tanto se otorgan los 7 puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 5	
PEGASUS AVIACIÓN	7 PUNTOS

Criterio objetivo 6: Características de velocidad.

BELL 412 CON FAST FIN: VNE (km/h) 259, por lo que se otorgan 0,5 puntos a cada helicóptero.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 6	
PEGASUS AVIACIÓN	2 PUNTOS

Criterio objetivo 7: Antigüedad de las aeronaves.

Los cuatro helicópteros comprometidos tiene más de 20 años de antigüedad, por lo que no obtienen puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 7	
PEGASUS AVIACIÓN	0 PUNTOS

Criterio objetivo 8: Incorporación de cámaras.

El compromiso de la oferta incluye la instalación y certificación de cámaras, una cámara por cada helicóptero, en lugar de instalar dos cámaras por máquina se propone la instalación de una sola con visión de 360°, por lo que se le otorgan los 0,75 puntos por cada helicóptero.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 8	
PEGASUS AVIACIÓN	3 PUNTOS

Resumen:

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 3	
PEGASUS AVIACIÓN	40 + 14 + 6,4 + 10+ 7 + 2 + 3 = 82,4 PUNTOS

4. LOTE 4 :

Se ha recibido una sola oferta. Entidad licitadora: PEGASUS AVIACIÓN S.A.

Criterio objetivo 1: La oferta económica que se ha presentado es la siguiente:

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	13.386.000,00 €
OFERTA DE PEGASUS AVIACIÓN	13.356.000,00 €

BAJA OFERTADA	
PEGASUS AVIACIÓN	30.000,00 €

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 1	
PEGASUS AVIACIÓN	40 PUNTOS

El servicio se propone con los 4 helicópteros modelo AW119 KOALA MKII.

Criterio objetivo 2: Capacidad de descarga de agua.

La oferta incluye: 645 litros de descarga en el helicóptero 1, 668 litros de descarga en el helicóptero 2, 637 litros de descarga en el helicóptero 3 y 648 en el helicóptero 4. Por tanto se otorga 1 punto a cada helicóptero.

Observación: Las aeronaves ofertadas por Pegasus tienen un peso menor de 1.732 kg, 1.710 kg, 1.740 kg, y 1.730 kg.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 2	
PEGASUS AVIACIÓN	4 PUNTOS

Criterio objetivo 3: Capacidad de transporte de personal.

Capacidades de transporte de personal comprometidas:

7 personas (630 kg), 2h + Reserva: 4 helicópteros.

Para el estudio de la capacidad de despegue, la aeronave tiene que mantener vuelo estacionario con efecto suelo como condición mínima. Para determinar el peso máximo que la aeronave puede tener, se han utilizado las gráficas del RFM, Figure 4-8. HOVER CEILING IN GROUND EFFECT.

Que para el caso de 35°C a 4000ft se obtiene un peso bruto máximo de PBMI= 2.850 kg.

Como el peso bruto al despegue PBD es menor que el PBMI la aeronave puede llevar a 7 personas a bordo, más la tripulación y realizar operaciones de descarga de agua por 2h, con una reserva adicional de combustible de 20 minutos.

Se otorgan 2,5 puntos por helicóptero.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 3	
PEGASUS AVIACIÓN	10 PUNTOS

Criterio objetivo 4: Categoría de las tripulaciones comprometidas al servicio.

Los 8 comandantes comprometidos son de tipo D, con más de 12 campañas y 1.500 horas de vuelo, con lo que se otorgan 1,25 puntos a cada uno.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 4	
PEGASUS AVIACIÓN	10 PUNTOS

Criterio objetivo 5: Antigüedad de las aeronaves.

HELICÓPTERO N°	AÑO FABRICACION	ANTIGÜEDAD	PUNTOS
1	2008	16 AÑOS	0,5
2	2008	16 AÑOS	0,5
3	2012	12 AÑOS	1,5
4	2004	20 AÑOS	0,5

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 5	
PEGASUS AVIACIÓN	3 PUNTOS

Criterio objetivo 6: Plan y programa adicional de formación de las tripulaciones.

El compromiso de adscripción No incluye plan y un programa de formación avanzado en LCI ni con formación teórica ni con horas de vuelo ni simulador de vuelo. Por tanto no se otorgan puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 6	
PEGASUS AVIACIÓN	0 PUNTOS

Criterio objetivo 7: Sistema de absorción de impactos en los asientos, control activo de vibraciones y doble sistema hidráulico.

El modelo de helicóptero ofertado incorpora doble circuito hidráulico. No incorpora sistema de absorción de impactos en los asientos. Sí tiene instalado un sistema de control de vibraciones.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 7	
PEGASUS AVIACIÓN	4 PUNTOS

Criterio objetivo 8: Características de velocidad.

Según el manual de vuelo (RFM), figura 1-1 la VNE del A119 MKII es de 282 km/h, por lo que se otorgan 2 puntos a la oferta.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 8	
PEGASUS AVIACIÓN	2 PUNTOS

Criterio objetivo 9: Incorporación de cámaras.

El compromiso de la oferta incluye la instalación y certificación de cámaras, una cámara por cada helicóptero, en lugar de instalar dos cámaras por máquina se propone la instalación de una sola con visión de 360°, por lo que se le otorgan los 0,75 puntos por cada helicóptero.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO 9	
PEGASUS AVIACIÓN	3 PUNTOS

Resumen:

PUNTUACIÓN TOTAL LOTE 4	
PEGASUS AVIACIÓN	40 + 4 + 10 + 10 + 3 + 4 + 2 + 3 = 76 PUNTOS

Conclusión:

Resumen del informe comisión técnica sobre la valoración objetiva del sobre 3:

CONTR 2023 956727:	PUNTUACIÓN SOBRE 3
LOTE 1 (4 ACTs): S.A.E.T.A.	68 PUNTOS
LOTE 2(4 ACTs): PEGASUS AVIACIÓN	58 PUNTOS
LOTE 3 (4 Hel. Semipesados): PEGASUS AVIACIÓN	82,4 PUNTOS
LOTE 4 (4 Hel. Ligeros): PEGASUS AVIACIÓN	76 PUNTOS

La comisión de valoración:

21 de 21

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN SANCHEZ RUIZ	10/09/2024	
	JAVIER NIÑO ORTI		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGTZUBR4Z359L6MTSACZWLETJG	PÁG. 21/21	